



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5421**

BUENOS AIRES, **22 MAYO 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-004580-17-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO DE COSMÉTICA CARLOS JOSÉ PAIS (Rubro Cosméticos), solicita la limitación del Director Técnico y el Co-Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al Farmacéutico Señor GUILLERMO CANOSA, Documento Nacional de Identidad N° 24.157.063, Matrícula Profesional N° 13.985, como Director Técnico de la firma LABORATORIO DE COSMÉTICA CARLOS JOSÉ PAIS,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5421**

con domicilio en la calle Guido N° 2.407, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a partir del 21 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Límitase al Farmacéutico Señor MARCOS NICOLÁS URCOLA, Documento Nacional de Identidad N° 30.600.667, Matrícula Nacional N° 16.312, como Co-Director Técnico de la firma LABORATORIO DE COSMÉTICA CARLOS JOSÉ PAIS, con domicilio en la calle Guido N° 2.407, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a partir del 21 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Designase al Farmacéutico Señor MARCOS NICOLÁS URCOLA, Documento Nacional de Identidad N° 30.600.667, Matrícula Nacional N° 16.312, como Director Técnico de la firma LABORATORIO DE COSMÉTICA CARLOS JOSÉ PAIS.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-004580-17-4

DISPOSICIÓN N°

5421

dc

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
ANMAT